

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

#### Rad. No. 005-2021-01016-00

**CONSIDERANDO** que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de ALVI - ENGINEERING AND SERVICES S.A.S y ALFONSO ISAAC ACOSTA BUELVAS, por las siguientes cantidades:

- 1.- Por la suma de \$64.973.023 M/cte., por concepto de CAPITAL representado en el pagaré aportado como base de la acción.
- 2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda , calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.
- 3.- Por la suma de \$6.464.032 M/cte., correspondiente a intereses corrientes o de plazo causados y no pagados, incorporados en el pagaré base de la acción.

Notifiquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8º del Decreto Ley 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. SANTIAGO AGUDELO PUENTES como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

## NOTIFÍQUESE,

# JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ (2)

JUZGADO  $5^{\circ}$  CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 16 Fijado hoy 15 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

### Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82aa04d0f1134d224b74601fa2bde56b6654027da80606c509658ba961cb94bf**Documento generado en 14/02/2022 09:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica